



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2017-ANA-DARH

Lima, 21 AGO 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 97989-2017, presentado por la empresa **NH INDUSTRIAL S&S S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20547495544, sobre inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir, previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de: perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 26.05.2017, la empresa **NH INDUSTRIAL S&S S.A.C.**, solicitó su inscripción en el registro de empresas que realizan obras de exploración, explotación, de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 061-2017-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CRV, de fecha 08.08.2016, emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 20, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI para su inscripción en el registro de empresas que realizan obras de exploración, explotación, de aguas subterráneas; por lo que recomienda su inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, habiendo cumplido la recurrente con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, entre ellos el listado de maquinarias y equipos con las que se ejecutará la actividad, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, podrá efectuar la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad con el artículo 33° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo



General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **NH INDUSTRIAL S&S S.A.C.**, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de la empresa **NH INDUSTRIAL S&S S.A.C.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **NH INDUSTRIAL S&S S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua